



23 de diciembre, 2020
AL-OF-092-2020

Señor
Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda

Estimado señor:

Cumpliendo con las disposiciones correspondientes, procedo a presentar el informe final de labores del puesto que me fue encomendado.

I.- Presentación.

Por medio del presente documento, se expondrán los resultados de la gestión, acciones realizadas, estado de asuntos pendientes, sugerencias y recomendaciones, y acciones similares.

II.- Resultados de la gestión.

1.-) Labor sustantiva de la unidad.

La labor sustantiva de esta unidad se puede resumir en brindar asesoría legal, oportuna y de calidad, a los diferentes funcionarios y órganos del BANHVI y de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda que así lo soliciten. Es criterio del suscrito que se ha cumplido a cabalidad con dicha labor. Este tipo de labores es muy dinámica y se realiza de diversas formas, tanto la escrita como la verbal. Esta Asesoría en realidad no solo es del BANHVI, sino en general, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

2.-) Cambios en el entorno durante el periodo de gestión (incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer de la unidad).

El suscrito ocupa el cargo desde el año 1987. Los cambios legales han sido constantes y algunos de ellos muy trascendentes, como la modificación de la naturaleza jurídica del bono familiar de vivienda de crédito hipotecario a donación condicionada. En lo que respecta a esta Asesoría Legal, estos cambios se atendieron de manera oportuna y expedita, suministrando siempre la asesoría necesaria para la implementación de las modificaciones legales.

3.-) Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de la gestión.

En materia de control interno institucional, esta Asesoría ha tenido a la vista y ha aplicado la normativa correspondiente. El estado actual de la autoevaluación del sistema de control interno es de normalidad.

4.-) Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la unidad.

Para los efectos de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, constantemente se revisan los procesos y los procedimientos aplicables, se ajustan de acuerdo con las recomendaciones que se reciben de otras unidades como la Unidad de Riesgos, la Unidad de Planificación, la Auditoría Interna, etc.

5.-) Principales logros alcanzados durante la gestión de conformidad con la planificación de la unidad.

El suscrito considera que el principal logro alcanzado durante la gestión ha sido el de brindar asesoría legal oportuna y de calidad a todo aquel funcionario u órgano que la haya solicitado, suministrando de esta forma dictámenes y opiniones jurídicas no vinculantes, pero que son actos preparatorios que han contribuido a la toma de decisiones.

6.-) Estado de los proyectos más relevantes de la unidad, existentes al inicio de la gestión y pendientes de concluir.

Los proyectos relevantes de la unidad que fueron solicitados en su momento, fueron entregados a satisfacción.

Como “pendientes de concluir” se pueden citar los procesos judiciales que se detallan en el anexo de este documento. Se debe continuar con su atención, por medio del o de los funcionarios que correspondan. El control de tales juicios no es de las partes del proceso, sino del Tribunal. Su duración y resultado es indeterminado. El resultado depende del Tribunal, no de las partes y no existe un mecanismo para anticipar su resultado.

Si resulta necesario, como ha hecho ver en otras ocasiones, que el BANHVI tenga presente que los procesos judiciales son un tema y un problema institucional y no de la Asesoría Legal, y se cuente con el apoyo correspondiente, el cual, a nuestro juicio, ha sido escaso.

7.-) Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión a la unidad.

Esta Asesoría Legal no administra directamente recursos financieros.

8.-) Sugerencias para la buena marcha de la unidad.

Tal y como fue conversado en varias ocasiones, es necesario que se dote a la Asesoría Legal de una nueva plaza de “abogado asistente”. El incremento de las labores así lo amerita. La creación de esta plaza es muy necesaria. Debemos recordar que en la Asesoría Legal solo laboran tres abogados y ese número se mantiene desde hace más de dos décadas. La plaza que se requiere no es de “asistente legal”, sino de “abogado asistente”, para que el eventual funcionario que la llegue a ocupar tenga licencia para el ejercicio de la profesión. Razones obvias.

9.-) Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que hubiera girado la Contraloría General de la República.

No existen disposiciones que hubiera girado la Contraloría General de la República a esta Asesoría Legal y que estén pendientes de acatar.

10.-) Estado actual del cumplimiento de disposiciones o recomendaciones que hubiera girado algún otro órgano de control externo.

No existen disposiciones que hubiera girado algún otro órgano de control externo a esta Asesoría Legal y que estén pendientes de acatar.

11.-) Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.

No existen disposiciones que hubiera girado la Auditoría Interna a esta Asesoría Legal y que estén pendientes de acatar.

Agradezco su atención y ayuda.

Atentamente,

Rodolfo Mora Villalobos
Jefe, Asesoría Legal

RMV/achb

c.c.: Unidad de Recursos Humanos
Archivo